



Diez y siete mar. dehis.

402

**SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.**

lo que executaron con propios por el fin  
 de la gran de la ciudad el dho. medice  
 entendidos por una ciudad considerando  
 que lo referido les de algun perjuicio para  
 que con la brevedad de veras la brevedad  
 y firmados en la ciudad de Sevilla a diez y  
 seis dias del mes de mayo de este año  
 en mas con el dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 de Pedro de los Rios y don Juan de  
 Leonnarancho. se manifesten a los  
 señores la certificacion que here de su  
 lo favor y atencion y que de cuando se  
 el lugar el medio que pudiese se veria la  
 de la hora en cantonal dho. de la ciudad  
 que se en el dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
 de don cavallero para que se manifeste a los  
 con don. de la dho. y en el dho. dho.  
 certificado de lo que en el dho. dho. dho.  
 ante don. y que dho. de don. de los  
 don. de don. y con la dho. dho.  
 del numero de Barrilla hagan pagar el  
 coste de los propios  
 de la ciudad de Sevilla de las que se en  
 en mente en los campos causa por que  
 se hallen las sembradas con grano  
 en el dho. dho. que la cavallero  
 misanos de fines para de a los

